



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 186 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 07 AGO. 2025.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORA00020250000300, sobre aprobación del lineamiento denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 7.8 DEL TITULO VI DE LA DIRECTIVA REGIONAL N° 05-2024-GRP, SOBRE LA GESTION DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000534-2025-GRP/OEM de 16 de julio del 2025 la Oficina de Equipo Mecánico, señala que, "...mediante el INFORME N° 014-2025-GRP/ORO/OEM/AL/KABM, emitido por la asistente legal, se remite la propuesta de lineamiento denominado "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 7.8 DEL TITULO VI DE LA DIRECTIVA REGIONAL N° 05-2024-GRP, SOBRE LA GESTION DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA". Para su evaluación y aprobación... se concluye que las observaciones formuladas han sido debidamente absueltas y subsanadas, presentándose una propuesta ajustada a los lineamientos normativos vigentes. En ese sentido, se remite el documento actualizado para su respectiva evaluación y, de ser conforme su aprobación por la instancia competente";

Que, la Sub Gerencia de Modernización Institucional ha emitido el Informe N° 000145-2025-GRP/SGMI de fecha 16 de julio del 2025 y señala lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

El Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico ha remitido el Informe N.° 000534-2025-GRP/OEM, mediante el cual se absuelven y subsanan las observaciones formuladas por esta Subgerencia en el Informe N.° 000108-2025-GRP/SGMI. Asimismo, se adjunta el Informe N.° 014-2025-GRP/ORO/OEM/AL/KABM, elaborado por la asistente legal, a través del cual se presenta la propuesta de: "Lineamientos para la Aplicación del Artículo 7.8 del Título VI de la Directiva Regional N.° 05-2024-GRP, sobre la Gestión de Recursos Directamente Recaudados por Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada", para su evaluación y aprobación.

II. ANÁLISIS:

De la revisión técnica efectuada por esta Subgerencia, se verifica que las observaciones formuladas en el referido informe han sido levantadas, asimismo, se constata que la propuesta de lineamientos cumple con los criterios de estructura y contenido establecidos en la directiva sobre comunicaciones escritas del Gobierno Regional de Puno.

Conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno la Subgerencia de Modernización Institucional, tiene entre sus funciones la elaboración y propuesta de directivas, normas complementarias y disposiciones administrativas orientadas a optimizar, estandarizar y simplificar la gestión pública regional.

La propuesta de lineamientos constituye una norma complementaria de carácter técnico administrativo, vinculada a una directiva regional vigente, cuyo objetivo es regular el procedimiento operativo para la administración de ingresos generados por el alquiler de maquinaria pesada, asegurando su correcta captación, uso, control y fiscalización.

En ese sentido, la propuesta de lineamientos constituye una norma complementaria de carácter técnico-administrativo, vinculada a una directiva regional vigente, cuyo propósito es fortalecer los procesos de gestión pública.

El presente lineamiento tiene por finalidad establecer el marco normativo y operativo para la gestión, captación, utilización y administración de los ingresos generados por los servicios de alquiler de maquinaria pesada, para garantizar el estricto cumplimiento del artículo 7.8 del Título VI de la Directiva Regional N.° 05-2024-GRP, asegurando la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 186 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 07 AGO. 2025



sostenibilidad financiera y operativa de los recursos directamente recaudados en la sede del Gobierno Regional de Puno,

III. CONCLUSION:

- La propuesta de lineamientos presentada por el Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico, ha absuelto las observaciones técnicas señaladas previamente por esta Subgerencia. Su contenido se ajusta a lo establecido en la Directiva Regional N.º 05-2024-GRP y cumple con los criterios establecidos.
- La Subgerencia de Modernización Institucional considera procedente su aprobación, en el marco de sus funciones establecidas en el ROF;



Que, mediante Proveído 000009-2025-GRP/GGR-DYAG, de la Especialista en Seguimiento y Monitoreo de la Gerencia General Regional indica lo siguiente "CONFORME LA EVALUACIÓN REALIZADA SE CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y TIENE LA APROBACIÓN DE LAS ÁREAS COMPETENTES. POR TANTO, ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS BAJO RESOLUTIVO";



Que, con Proveído 024181-2025-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional dispone "SE PROYECTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ADJUNTOS";

Estando al Informe N° 000534-2025-GRP/OEM de la Oficina de Equipo Mecánico, Informe N° 000145-2025-GRP/SGMI Sub Gerencia de Modernización Institucional, Informe N° 000354-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Administración, Opinión Legal N° 000380-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y disposición Gerencia General Regional mediante Proveído 024181-2025-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el lineamiento denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 7.8 DEL TITULO VI DE LA DIRECTIVA REGIONAL N° 05-2024-GRP, SOBRE LA GESTION DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA", la cual consta de ocho (08) Ítems y que en tres (03) folios forman parte de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.8 DEL TÍTULO VI DE LA DIRECTIVA REGIONAL N°05-2024-GRP, SOBRE LA GESTIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA.

Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°242-2024-GGR-GR Puno

I. FINALIDAD:

Establecer el marco normativo y operativo para la gestión, captación, utilización y administración eficiente de los ingresos generados por los servicios de alquiler de maquinaria pesada, con el propósito de garantizar el estricto cumplimiento del artículo 7.8 del Título VI de la Directiva Regional N°05-2024-GRP, asegurando la sostenibilidad financiera y operativa de los recursos directamente recaudados en la sede del Gobierno Regional de Puno.

II. ALCANCE

El presente lineamiento es de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Puno que participan en la captación, administración, asignación y utilización de los recursos generados por el alquiler de maquinaria pesada.

III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.
- Resolución Directoral N°063-2012-EF/52.03 – Centralización de Recursos Directamente Recaudados.
- Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Equipo Mecánico:** Responsable de la captación, planificación, ejecución y sostenibilidad financiera de los servicios de alquiler de maquinaria pesada, incluyendo operación y mantenimiento.
- **Oficina Regional de Administración:** Encargada de asignar recursos financieros, logísticos y humanos para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva mencionada.
- **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:** Deberá incorporar en el PIA los recursos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en estos lineamientos.

V. DISPOSICIÓN GENERAL

De conformidad con el artículo 7.8 del Título VI de la Directiva Regional N°05-2024-GRP, establece que: la recaudación proveniente y/o generada por la gestión de servicios de alquiler de maquinaria provenientes de proyectos de inversión, no será susceptible de distribución a favor de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Puno; dichos ingresos servirán para la sostenibilidad de costos de operación y mantenimiento de la maquinaria, los cuales aseguran el abastecimiento de recursos necesarios para hacer sostenible el desempeño de las Unidades Productoras de Servicios.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Los ingresos recaudados por concepto de alquiler de maquinaria pesada deben destinarse a la cobertura de los costos operativos y de mantenimiento de dichas maquinarias y/o gasto de inversión.
- La sostenibilidad operativa de las Unidades Productoras de Servicios dependerá de la adecuada captación, planificación y uso de los recursos generados.

La asignación y disposición de los recursos estará sujeta a aprobación por la Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia General Regional.

Toda información relacionada con ingresos, mantenimiento y uso de recursos deberá ser registrada y documentada por la Oficina de Equipo Mecánico mediante informes de gestión.

C.c.
Arch. 2025
OEM/ EV

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. PROCEDIMIENTOS

7.1 Captación de Recursos

- Ejecutada por la Oficina de Equipo Mecánico.
- Se realiza mediante la prestación de servicios de alquiler de maquinaria pesada.
- La valorización es de carácter mensual.

7.2 Plan Anual de Mantenimiento

- Elaborado por la Oficina de Equipo Mecánico al término de cada ejercicio fiscal.
- Debe contener:
 - Inventario actualizado de maquinaria.
 - Cronograma de mantenimiento preventivo.
 - Estimación de costos.
 - Recursos requeridos.
 - Identificación de responsables.

7.3 Proyección de Ingresos

- Presentada por la Oficina de Equipo Mecánico dentro de los primeros 15 días calendario del inicio del año fiscal.
- Debe incluir:
 - Proyección anual de ingresos.
 - Estimación de gastos operativos y de mantenimiento.
 - Saldo estimado.

7.4 Cálculo de Saldo Proyectado

- Se obtiene restando los egresos operativos y de mantenimiento al ingreso proyectado anual.
- El saldo proyectado se divide entre los 12 meses del año para su disposición mensual.
- Se establece como media que, el 70% del saldo proyectado será asignado de manera mensual para inversiones que contribuyan al cierre de brechas prioritarias.
- Cualquier saldo adicional se informará y programará para su ejecución al cierre del ejercicio fiscal.

7.5 Utilización de los Recursos

- Dispuesta por la Oficina Regional de Administración.
- Ejecutada por la Oficina de Equipo Mecánico.
- Aplicada al financiamiento de operación y mantenimiento de la maquinaria pesada.

7.6 Informe de Gestión

- Elaborado periódicamente por la Oficina de Equipo Mecánico.
- Debe incluir:
 - Informe técnico del estado y uso de la maquinaria.
 - Detalle del mantenimiento ejecutado.
 - Uso de los recursos asignados.

7.7 Vía Administrativa

- Los informes y proyecciones serán remitidos a la Oficina Regional de Administración.
- Esta, a su vez, trasladará los documentos a la Gerencia General Regional para su análisis, validación y disposición final.

VIII. VIGENCIA

El presente lineamiento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y tendrá aplicación hasta que sea actualizada o derogada